

INFORME: A la señora Juez que el apodero de la parte actora, allega prueba de envió y recibido de citación remitida a la demandada **CLAUDIA PATRICIA CORREA MARIN**, a la dirección física reportada en la demanda, el término para comparecer se encuentra vencido, sin que lo haya hecho. Va para decidir

Manizales, 19 de julio de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADA:	CLAUDIA PATRICIA CORREA MARIN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00018-00

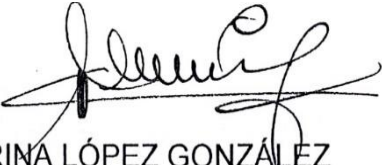
Se agrega al expediente la anterior citación para diligencia de notificación personal, remitida a la demandada, a través de la empresa de correos "INTERRAPIDISIMO", la cual fue recibida en la dirección física informada en la demanda, el día 05 de julio de 2023, para los fines legales pertinentes.

A la fecha la ejecutada no ha comparecido, a notificarse del mandamiento de pago.

SE REQUIERE a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de remitir la **NOTIFICAR POR AVISO**, del mandamiento de pago, en la misma dirección donde fue remitida la citación, conforme lo señala el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de **DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**, tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 106 Del 21 de JULIO de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f794d24d23bb6b043cf60177c0d77989f18e859e746a22085a6f02ee133def**

Documento generado en 19/07/2023 02:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>